



56ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA56.34

Punto 16.6 del orden del día

28 de mayo de 2003

Mecanismo de ajuste

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud

DECIDE:

- 1) establecer un mecanismo de ajuste que se podrá utilizar para conceder compensaciones a los Estados Miembros que resulten afectados por un incremento de sus cuotas de contribución como consecuencia del cambio en la escala de contribuciones de la OMS para 2004-2005¹ y para 2006-2007 con respecto a la escala de contribuciones para 2000-2001;
- 2) que las compensaciones se concederán a los Estados Miembros que, antes del comienzo del año de que se trate, comuniquen a la Directora General que desean beneficiarse de este mecanismo;
- 3) que la cuantía máxima disponible para cada uno de los Estados Miembros a los que se hace referencia en el párrafo 1 se limitará a la cantidad que corresponda al incremento resultante del cambio en la escala de contribuciones de la OMS entre 2000-2001 y 2004-2005 y entre 2000-2001 y 2006-2007, sobre un total de US\$ 858 475 000;
- 4) que la cuantía calculada de conformidad con el párrafo 3 se limitará a un máximo del 60% del incremento en 2004, un máximo del 40% del incremento en 2005, un máximo del 40% del incremento en 2006 y un máximo del 30% en 2007;
- 5) que las cantidades calculadas de conformidad con los párrafos 3 y 4 se acreditarán a las cuentas de los Estados Miembros con validez a partir del 1 de enero del año al que corresponda el crédito;
- 6) que en la Resolución de Apertura de Créditos para el bienio 2006-2007 se incluirá una transferencia adicional de US\$ 8 655 000 para el mecanismo de ajuste con cargo a la partida de ingresos varios.

Décima sesión plenaria, 28 de mayo de 2003
A56/VR/10

= = =

¹ Véase la resolución WHA56.33.